



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 669

Radicado No. No. 13468408900120190042700

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado, renunciando al término de ejecutoria del auto que lo decida. Provea.

Mompós, Bolívar, 19 de julio de 2023.

ROSANA MARÍA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, diecinueve (19) de julio dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JHONY VIAÑA FERNANDEZ
Demandado: EDWIN ROJAS PADILLA
ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, el despacho advierte las siguientes medidas cautelares decretadas:

- Embargo del Salario del demandado, ordenado mediante auto de fecha 28 de enero de 2020, comunicado mediante Oficio No. 072 del 28 de enero de 2020, dirigido al pagador habilitado del FED
- Embargo del remanente o dineros que llegaren a desembargar dentro de los procesos ejecutivos con radicación 2018-00295 de ROSE MERY OLIVEROS contra EDWIN ROJAS PADILLA, y 2018-00031 de MARA ISABEL HERNANDEZ contra EDWIN ROJAS PADILLA, cursantes en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mompox.

Así mismo, una vez revisado el expediente, no se advierte embargo de remanente en contra del presente asunto, haciendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante.

En consecuencia, este Juzgado,



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 669

Radicado No. No. 13468408900120190042700

RESUELVE:

1º. LEVANTAR las medidas de embargo que pesa sobre el salario del demandado EDWIN ROJAS PADILLA, con C.C. No. 9.267.969, dejando sin efecto el oficio No. 072 del 28 de enero de 2020, dirigido al pagador habilitado del FED de Bolívar. Oficiese en tal sentido.

2º. LEVANTAR el embargo del remanente o dineros que llegaren a desembargar dentro de los procesos ejecutivos con radicación 2018-00295 de ROSE MERY OLIVEROS contra EDWIN ROJAS PADILLA, y 2018-00031 de MARA ISABEL HERNANDEZ contra EDWIN ROJAS PADILLA, cursantes en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mompox. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ